

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJA01.04.03.18.P03.F03
	ACTA DE SUSPENSIÓN Y/O PRÓRROGA DE LA SUSPENSIÓN		VERSIÓN 2
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA 05/oct/2020

ACTA No. 1

CONTRATO:	4163.001.26.1.581
TIPO DE CONTRATO:	Contrato de consultoría.
OBJETO:	Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y ambiental del proceso que resulte de la licitación pública no. 4163.001.32.1. 365 “construir la etapa ii de un espacio físico para la puesta en marcha del centro de control y operación de emergencias en Santiago de Cali según ficha EBI BP-23046418”.
VALOR:	TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$342.330.886), incluido IVA, tributos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar para la celebración.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de abril de 2021, término contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, previa suscripción del acta de inicio o hasta la liquidación final del contrato.

Entre los suscritos RODRIGO ZAMORANO SANCLEMENTE identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 19.249.691 de Bogotá D.C, quien actúa en su calidad de Secretario de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, de la Alcaldía de Santiago de Cali, con NIT. 890399011-3 según Decreto de nombramiento No. 411.0.20.0714 del 27 de diciembre de 2016 y acta de posesión No. 0596 del 30 de diciembre de 2016, facultado para celebrar este tipo de contratos según Decreto 4112.010.20.0115 de 2019 y el decreto No 4112.010.20.0734, quien en lo sucesivo se denominará DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES, por una parte y MARIA MARGARITA ZAPATA PAREDES, identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 66.862.498, actuando en representación de FUNDACIÓN EDIFICANDO COLOMBIANOS EDICOL, identificado (a) con Nit. 900.032.390-1, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el Interventor, hemos convenido suspender la ejecución del presente contrato, a partir del día 30 del mes abril del año 2021 teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJA01.04.03.18.P03.F03
	ACTA DE SUSPENSIÓN Y/O PRÓRROGA DE LA SUSPENSIÓN		VERSIÓN
			2
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	05/oct/2020

1. Que el contratista CONSORCIO CYM, ha solicitado suspensión del contrato de obra 582-2020 mediante oficio 058.
2. Que el contratista de obra está presentando una reprogramación de obra, de acuerdo al otro-si que involucra mayores cantidades y obras no previstas.
3. Que la interventoría se encuentra a la espera de una adición por valor de \$171.165.443, el cual a la fecha se ha socializado entre las partes.
4. Que la entidad contratante requiere de tiempo para obtener los certificados presupuestales e imputaciones de presupuesto para poder realizar los contratos modificatorios que tuvieren lugar.
5. Que la interventoría considera muy conveniente para las partes que se realice la suspensión del contrato de interventoría de manera temporal y excepcional, a fin de que se tenga un tiempo prudencial para la consecución de los recursos respectivos y concretar finalmente un acuerdo de reconocimiento económico de la interventoría, adema de seguir a suerte del principal, que para el presente caso es el contrato de obra 582-2020.

En consecuencia, se procede a la suspensión del contrato, hasta que se superen los motivos que dieron origen a la misma.

Las partes acuerdan que la suspensión del contrato no generará gastos adicionales a cargo de la Administración Central del Distrito Santiago de Cali - Secretaria de Gestión de Riesgo de Emergencias y Desastres.

Se pone de presente que la suspensión del contrato no exime a la interventoria de la revision sobre el contratista, para que este garantice las acciones de mitigacio de los taludes y la proteccion de las obras realizadas, de conformidad con las garantias expedidas a favor del DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES (SGRED), para lo cual deberá revisar, de acuerdo con las mismas recomendaciones realizadas:

1. Monitorear el nivel de agua en la excavación, asegurando un nivel máximo de - 6.0 metros para evitar presión de poros sobre los taludes que generan inestabilidad y velando por la ejecución de actividades de bombeo por parte del contratista para garantizar estas condiciones. Realizar colocación y monitoreo permanente de los plásticos que recubren los taludes para su debida protección de las precipitaciones.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJA01.04.03.18.P03.F03
	ACTA DE SUSPENSIÓN Y/O PRÓRROGA DE LA SUSPENSIÓN		VERSIÓN
			2
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	05/oct/2020

2. Realizar labores de mitigación de riesgo sobre taludes: Impermeabilización de muros, enrocado, colocación subdren, relleno 1/3 de la altura en la pata del talud, tendido de taludes a 1:1 hasta la corona, colocación de lechada sobre fallas de tensión.
3. El subdren deberá conectarse y conducirse al pozo de achique para bombeo
4. Velar por labores temporales con los subdrenes por parte del contratista, para facilitar el drenaje de agua de los taludes.
5. Garantizar la impermeabilización y manejo de aguas del ángulo colindante con Defensa Civil.
6. Las losas en negativo ser deben tratar y llenar.
7. Custodia y vigilancia permanente de la obra.
8. Entre las demás actividades que se deben realizar para este fin.

El término de la suspensión no será computable para efectos del plazo inicialmente pactado.

Hacen parte de la presente acta el oficio N0. 107 expedido por la interventoría, para solicitar la suspensión temporal y excepcional del contrato de interventoría No. 581-2020.

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los treinta (30) días del mes de abril de 2021.

EL CONTRATANTE,

EL INTERVENTOR,

FIRMADO ELECTRONICAMENTE

FIRMADO ELECTRONICAMENTE

RODRIGO ZAMORANO SANCLEMENTE

FUNDACIÓN EDIFICANDO COLOMBIANOS EDICOL

Secretaría de Gestión del Riesgo de

María Margarita Zapata Paredes

Emergencia y Desastres.

C.C. No. 66.862.498

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJA01.04.03.18.P03.F03
	ACTA DE SUSPENSIÓN Y/O PRÓRROGA DE LA SUSPENSIÓN		VERSIÓN 2
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA 05/oct/2020

Elaborado por: Osiris Gaviria Naranjo	Cargo: No Aplica	Fecha: 25/ago/2020	Firma
Revisado por: Julián Andrés López Paola Andrea Riveros Rengifo	Cargo: Subdirector de Departamento Administrativo Subdirector de Departamento Administrativo	Fecha: 25/ago/2020	Firma
Aprobado por: Nhora Yaneth Mondragón Ortiz	Cargo: Director de Departamento Administrativo	Fecha: 25/ago/2020	Firma